ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**	**FECHA:** **07 de octubre de 2022**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…

Se procede entonces a realizar los Estudios previos y el Análisis de Conveniencia de la contratación, en los siguientes términos:

1. *DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:*

El municipio de Sevilla tiene la necesidad de realizar el mantenimiento de las vías publicas pavimentadas y sin pavimentar, buscando beneficios en movilidad y menores tiempos en cuanto a desplazamientos para los habitantes y usuarios, con ello aportamos a mejorar la calidad de vida, treduciendo riegos de encharcamientos en epocas de lluvias y en verano minimizamos el levantamiento de particulas contaminantes, situaciones estas que de manera permanente requieren nuestros habitantes. En cumplimiento de lo anterior, se hace necesario continuar trabajando en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sevilla, referente a satisfacer las necesidades basicas de la poblacion para lo cual se requiere adelantar el mantenimiento periodico y rutinario de las vias para garantizar a las comunidades de los sectores urbanos y rurales, vias de carreteo optimas que contribuyan a su movilidad junto con la de los productos agricolas que estos comercializan, asi mismo se garantiza que el tiempo de recorrido entre las veredas y casco urbano sea mas corto y menos traumatico. Todo lo anterior con el fin de de mejorar, mantener y ampliar la malla vial urbana y rural, permaneciendo en buen estado de acuerdo con los requerimientos mas importantes y a la disponibilidad de recursos economicos y tecnicos existentes. Asi mismo se hace necesario realizar el mantenimiento del espacio publico desntro del casco urbano del municipio, de modo que se pueda garantizar la libre cirxculacion de vehiculos por las vias del municipio y que estas sean adecuadas para el transito, sin huecos o baches que puedan ocasionar accidentes o que, con el tiempo, generen afectacion economica en los vehiculos que transitan por dichas vias.

Es de recalcar que con esto el municipio va a tener la oportunidad de contar con materiales y herramientas con las cuales se puedan ejecutar obras de mantemnimiento, recuperacion y o mitigacion con un costo de presupuesto menoar pero con un alto impacto social.

Para el logro de lo anterior se realizo mediante el equipo tecnico una cuantia de materiales y herramientas, por tipo, cantidad y precio, necesario para que conjuntamente con personal calificado se puedan ejecutar esos trabajos de recuperacion en diferentes puntos o sitios de la malla vial del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN	UND
1	Arena de Planta	Arena de planta	M3
2	Triturado ¾"	Triturado de planta	M3
3	Sub base	Sub base tipo INVIAS	M3
4	Cemento Gris 50 Kls	cemento gris * 50 kl de uso general	Saco
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
5	Guantes de Carnaza	Guantes de carnaza para protección personal	Und

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de tres (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, o hasta agotar el recurso disponible para el suministro (valor total del contrato), lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **Veintisiete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Nueve Pesos ($ 27.924.909,oo) M/Cte**, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220340 de 09 de febrero del 2022. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE ENTREGA: El producto objeto del presente contrato será entregado al supervisor del contrato en el lugar que disponga para tal fin. El supervisor deberá ingresar por el Almacén del municipio cada uno de los materiales que se reciban.

FORMA DE PAGO: El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, fijado en **Veintisiete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Nueve Pesos ($ 27.924.909,oo) M/Cte**. será pagado por el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en mensualidades vencidas, según facturación por consumo, la cual se generará cada mes. El pago se realizará sujeto a los trámites administrativos y financieros, y procederá previa certificación de cumplimiento librado por el supervisor y acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT

1	Arena de Planta	M3	70
2	Triturado ¾"	M3	70
3	Sub base	M3	30
4	Cemento Gris 50 Kls	Saco	180
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
5	Guantes de Carnaza	Und	12

1. Realizar la entrega de los materiales en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato y los elementos de seguridad serán entregados en el almacén del municipio ubicado en el segundo piso del edificio del Centro administrativo Municipal, en la Calle 51 No. 50-10; los materiales deberán ser entregados en un término no mayor a ocho (8) horas contadas a partir de la solicitud escrita por parte del supervisor.
2. El contratista se asegurará, que los productos a entregar, se ajustaran a los estándares de calidad.
3. Realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles, del producto que se encuentre en mal estado, una vez reportado por el supervisor del contrato.
4. Entregar garantía sobre la calidad de los productos que se suministraran.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, **2)** Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. **3)** De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. **4)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **6)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:
1). Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato **2)** Hacer entrega del suministro de conformidad con la descripción y especificaciones del contrato **3)** Verificar todas las especificaciones; **4)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del presente contrato; **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **7)** El contratista atenderá las sugerencias del contratante tendientes a un adecuado y mejor cumplimiento del objeto del contrato; **8)** Cumplir con el objeto de lo pactado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca; **9)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de Transito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable,*

y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; g) Las demás funciones que se le asignen.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en el suministro de materiales de construcción y elementos de protección para el mantenimiento y mejoramiento de las vías en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

En el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, específicamente en la Calle 51 No. 50-10 esquina (Alcaldía Municipal)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPÍTULO V

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

CODIGO BPIN	2022767360012
PROYECTO	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y terciaria del municipio de Sevilla

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

El presente suministro se encuentra en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Sevilla, del presente año, con el siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Materiales de construcción de caminos y carrileras	30	12	17
Herramientas de albañilería y concreto	27	11	22
Ferretería en general	31	16	28
Material de ferretería y accesorios	40	14	17

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo de presente que el objeto contractual pretendido ejecutar contribuye al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 Literal c), adicionado por la Ley 1474 de 2011 articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el alcance del contrato a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO				
PROBABILIDAD			**CUANTIFICACION DEL RIESGO**	
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.		100%	
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias		75%	
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces		50%	
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces		25%	
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual		0.1%	
Tipificación	**Estimación**		**Probabilidad del Riesgo**	
			Cuantificación del Riesgo Hasta	**Asignación de Riesgos**
Variación en los precios de los bienes ofertados	Incremento o disminución en los artículos.	Media	50%	Contratista
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima incida	Baja	0.1%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las	Muy Baja	100%	Contratista

	obligaciones del Contrato			
Defectos o vicios	Productos defectuosos, dañados o inapropiados	Alta	100%	Contratista
Accidentes de trabajo	En el caso en que el contratista se lastime o maltrate en sus labores.	Baja	25.%	Contratista
Daños a bienes ajenos y/o a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Baja	25%	Contratista
Incumplimiento en la expedición de la póliza de seguro objeto del contrato.	En el caso de que no se expidan las pólizas como solicito el municipio.	Alta	100%	Contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo				No		
Calidad de los bienes		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos				No		

otros				**No**		
Seguro de responsabilidad civil.				**No**		

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Esta contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Andrés Felipe García Carmona
Secretario de Tránsito e Infraestructura

Elaboró: Lida María Guerrero Rojas - Contratista
Revisó: Manuel José Noriega Santamaría - Asesor jurídico Externo
Aprobó: Andrés Felipe García Carmona – Secretario de Despacho